



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Gerencia de Planta, se procede a evaluar las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Número de PAC:** 467057

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2025 y 2026 en el Objeto de Gasto, 440 "Energía y Combustibles".

En lo que respecta a la continuidad de la obligación y el pago en el Ejercicio Fiscal 2026, esta quedará supeditada a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria. En caso de que dicha partida no sea aprobada, ello constituirá causal de rescisión del contrato, sin que ello sea imputable a PETROPAR, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

c) **Monto del PAC:** ₡ 75.440.000.000.

d) **Forma de adjudicación:** Por Total.

Se aclara que está prevista la adjudicación por abastecimiento simultáneo.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N°777/2025 los funcionarios: Walter López, Gerente de Planta Villa Elisa; Ramon Benítez, Gerente de Comercio Exterior; y, Gilberto Nuñez, Gerente de Control de Producto.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) **Acto de Apertura de Ofertas Físicas**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 13 de octubre de dos mil veinticinco, siendo las nueve y quince horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas físicas las empresas: **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y CREMER OLEO PARAGUAY S.A.**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) INPASA DEL PARAGUAY S.A.	2) CREMER OLEO PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: ₡ 8.950 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado ₡: 4.000.000.000 Vigencia de la Póliza: De 13/10/2025 a 13/03/2025, 152 días.	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: ₡ 8.980 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. Monto total asegurado ₡: 3.772.000.000 Vigencia de la Póliza: De 13/10/2025 a 10/02/2026, 120 días

Observaciones realizadas en marco de la Apertura de Ofertas Físicas

No hubo observaciones de terceros.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados, conforme a los Requisitos Documentales establecidos para la evaluación de las condiciones de participación en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con la metodología de evaluación estipulada en el **Art. N°75** inciso 2) "Evaluación basada en precio" del **Decreto N°2264/24**.

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

Ing. Gilberto Nuñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos PETROPAR



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057

En primer lugar, se verifica la documentación de carácter sustancial, aplicando el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de los documentos de identidad de los representantes apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, tales como el Formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completados y firmados; la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida; los documentos que acreditan la existencia del oferente; la fotocopia de los documentos de identidad del firmante de la oferta o de los representantes legales de la sociedad; la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, y los documentos que acreditan las facultades del firmante para comprometer al oferente, se verifica que los oferentes **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y CREMER OLEO PARAGUAY S.A. cumplen con toda la documentación requerida de carácter sustancial**. Por lo expuesto, se procede con los siguientes puntos de la evaluación.

4.2. ERRORES ARITMÉTICOS

Conforme a la metodología de evaluación establecida en el Decreto Reglamentario N°2264/2024, específicamente en el Art. 75 sobre el Procedimiento de Evaluación, numeral 2) Evaluación basada en precio:

- 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
 - 2.1.2 Las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de aplicar las correcciones aritméticas necesarias y los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - 2.1.3 Se seleccionará provisionalmente la oferta con el menor precio, la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la contratación.

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos PETROPAR

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057**

Tras verificar las ofertas de **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** se confirma que no presentan errores aritméticos, por lo que se procede con la evaluación de los puntos siguientes.

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA

Ambos oferentes presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

4.4. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación de la presente Licitación se llevará a cabo bajo el sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.

Este sistema establece que el oferente que presente la propuesta económica más baja será adjudicado con el 60% del monto máximo del llamado, en tanto que el 40% restante será adjudicado al siguiente oferente en el orden de evaluación, siempre que este manifieste su conformidad en adecuar su precio al de la oferta más baja.

En cumplimiento de lo establecido, se deja constancia de que la **mejor oferta económica** fue presentada por la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, mientras que la **segunda mejor oferta** corresponde a la firma **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.**

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal y las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 21 de la Ley 7021/22**, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE:	1) CREMER OLEO PARAGUAY S.A			
NOMBRE:	Antonhy Cremer	Larissa Cremer	Thomas Cremer	Cecilia Cremer
NÚMERO DE CÉDULA:	L1T5WW930	C1T5PC4W3	C1T5P6XDW	L1T830GV2
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE:	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH):	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE:	Leonie Thelen	Rodolfo Vouga	Guillermo Tosoni Cabrera	Cremer Sucursal Paraguay
DOCUMENTO:	CI: L1T503MJ2	CI: 2.500.197	CI: 8.878.814	RUC: 80115916
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE:	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR

Ing. Walter Lopez
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Ing. Ramiro Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Trópolo Paraguayo - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 467.057

REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH):	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH
---	---	---	---	---

OFERENTE:	2) INPASA DEL PARAGUAY S.A.				
NOMBRE:	José Odvar Lopes	Eder Odvar Lopes	Agrícola Entre Ríos S.A.	Rafael Augusto Ranzolin	Enzo Germán Olmedo Irala
NÚMERO DE CÉDULA:	2.303.897	4.295.135	RUC 80024172-5	5.952.467	3.005.676
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE:	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH):	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

Los oferentes **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** han presentado, mediante el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21, “Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar”, de la Ley N.º 7021/22.

Verificada dicha declaración, no se han encontrado elementos que la desacrediten, ni registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

En virtud de lo expuesto, este Comité deja constancia de que no existen impedimentos legales que afecten la presentación ni la firma de la oferta por parte de los mencionados oferentes. **En consecuencia, se resuelve que ambos oferentes cumplen con la Capacidad Legal requerida.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 454/2024**, a fin de verificar si los precios ofertados superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y/o superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.

Items	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Referencial PETROPAR Gs.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.			CREMER S.A.		
					Precio Unitario Oferta INPASA S.A	Marca	Fabricante	Diferencia % Precio Unitario PETROPAR e INPASA S.A.	Precio Unitario Oferta CREMER S.A.	Marca


Ing. Walter López
Gtē. Planta Villa Elisa
PETROPAR


Ing. Gilberto Núñez
Gtē. Control de Producto
PETROPAR


Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 467.057

1	Biodiesel Tipo I	Litros	1	9.430	8.950	Biodiesel B-100	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	-5,09%	8.980	S/M	CREMER	-4,77%
---	------------------	--------	---	-------	-------	-----------------	--------------------------	--------	-------	-----	--------	--------

Tras la verificación, se constató que los precios ofertados por las firmas **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, y **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.**, cumplen con los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024. En consecuencia, no es necesario solicitar la presentación de una composición detallada de precios, por lo que se procede con los siguientes puntos de la evaluación.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el **Art. 82 Decreto Reglamentario N° 2264/2024** - Contenido del Informe de Evaluación, “d) Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos”.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos de carácter formal, bajo el criterio de PRESENTA / NO PRESENTA, conforme al siguiente cuadro:

Oferente:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	CREMER OLEO DEL PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA


Para contribuyente de IRE GENERAL deberán cumplir el siguiente parámetro:

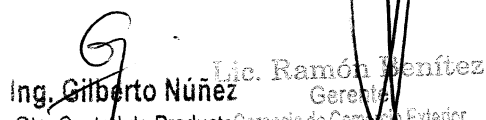
- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2023 y 2024).
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, de los 2 años (2023 y 2024).

Observación: Si en alguno de los 2 años, o los 2 años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Una vez realizado el correspondiente análisis de los ratios financieros, se constató que la empresa **cumple con todos los requisitos establecidos para la calificación financiera**, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cremer Óleo Paraguay S.A.							
N°	RATIO FINANCIERO	Año 2023	Ratio 2023	Año 2024	Ratio 2024	Promedio Últimos 2 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente 50.855.301.795	1,07	72.739.885.039	1,95	1,51	CUMPLE


Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR


Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gte. Control de Producto/Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR Petróleos Paraguayos PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 467.057

	Pasivo Corriente	47.446.483.831		37.387.902.411			
--	------------------	----------------	--	----------------	--	--	--

2	Endeudamiento	Pasivo Total	149.319.473.509	0,98	127.936.508.512	0,76	0,87	CUMPLE
		Activo Total	151.787.073.109		167.801.899.274			

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis financiero de la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**:

INPASA							
N°	RATIO FINANCIERO	Año 2023	Ratio 2023	Año 2024	Ratio 2024	Promedio Últimos 2 años	Calificación

1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.340.553.473.097	1,81	1.737.582.340.908	1,24	1,53	CUMPLE
		Pasivo Corriente	1.289.734.813.096		1.399.466.034.424			

2	Endeudamiento	Pasivo Total	1.317.418.233.464	0,23	1.459.264.671.356	0,21	0,22	CUMPLE
		Activo Total	5.804.081.019.206		6.829.083.440.659			

El comité determina que las empresas **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, **cumplen con los requerimientos de capacidad financiera** solicitados en las bases y condiciones del presente llamado.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

No aplica.

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos del análisis correspondiente, mediante la **Nota del Comité N° 03/2025, de fecha 20 de octubre de 2025**, se solicitó a la firma **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** la presentación de fotocopia autenticada, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:

Código	Nombre y Apellido del Conductor	Falta presentar fotocopia autenticada
21	Hegidio Aquino	Registro de Conducir y Habilitación para manejo de cargas peligrosas
522	Juan Hernán Rojas	Registro de Conducir
91	Robert Torres	Registro de Conducir
420	Jorge Espínola Galeano	Registro de Conducir
27	Hugo Vázquez	Registro de Conducir y Habilitación para manejo cargas peligrosas

La empresa **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** dio cumplimiento a lo requerido mediante nota ingresada por **mesa de entrada institucional, bajo el Expediente N.º 11671**, con fecha **21 de octubre de 2025**, adjuntando documentación, y posteriormente en la misma fecha envía por correo electrónico la fotocopia autenticada del registro de conducir de Hugo Vázquez, cumpliendo con todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

Gerardo Núñez
Gerente de Producto
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057

Oferente:	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	CREMER OLEO DEL PARAGUAY S.A.
a) Declaración Jurada del oferente en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada del oferente donde declare que cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de bienes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
d) Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar Biodiesel.	CUMPLE	CUMPLE
e) Listado bajo declaración jurada de camiones y conductores que realizarán la entrega del producto.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada del certificado de calibración de las cisternas expedido por el INTN.	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del registro y habilitación de los choferes para el manejo del vehículo de transporte de cargas peligrosas emitido por la DINATRA.	CUMPLE	CUMPLE
h) Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto.	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo expuesto y conforme al análisis efectuado, el Comité resuelve que los oferentes INPASA DEL PARAGUAY S.A., y CREMER OLEO PARAGUAY S.A. cumplen en su totalidad con los requisitos de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realiza la evaluación de las especificaciones técnicas, referidas en los Catálogos, documentos técnicos o folletos presentados por el oferente, en conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Requisitos	Unidad	Especificación técnica *		Método de ensayo	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
		Mínimo	Máximo			
Contenido de éster	% (m/m)	96,5	...	EN 14103	CUMPLE	CUMPLE
Densidad a 15°C	g/cm³	0,8500	0,9300	ASTM D4052 // ASTM D1298	CUMPLE	CUMPLE
Color **	N°	...	2,5	ASTM D1500 // ASTM D6045	CUMPLE	CUMPLE
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm²/s	3,000	6,000	ASTM D445	CUMPLE	CUMPLE
Punto de inflamación	°C	100	...	ASTM D93	CUMPLE	CUMPLE
Contaminación total	mg/kg	...	24,0	EN 12662	CUMPLE	CUMPLE
Contenido de azufre	mg/kg	...	10	ASTM D5453 // ASTM D2622	CUMPLE	CUMPLE
Residuo carbonoso	g/100g	...	0,05	ASTM D4530	CUMPLE	CUMPLE
Número de cetano	...	45,0	...	ASTM D613	CUMPLE	CUMPLE
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	...	0,02	ASTM D874	CUMPLE	CUMPLE
Contenido de agua	Ppm	...	400	ASTM D6304 // ISO 12937	CUMPLE	CUMPLE
Contenido de monoglicéridos	% (m/m)	...	0,70	EN 14105 // ASTM D6584	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

g. Gilberto Núñez
a. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Patrocinio Petrolero - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 467.057

Contenido de diglicéridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6584	CUMPLE	CUMPLE
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6584	CUMPLE	CUMPLE
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50 °C	N°	...	1,0	ASTM D130	CUMPLE	CUMPLE
Estabilidad a la oxidación	Horas	6,0	...	EN 14112	CUMPLE	CUMPLE
Índice de acidez	mg KOH/g	...	0,5	EN 14104	CUMPLE	CUMPLE
Contenido total de glicerina	% (m/m)	...	0,25	EN 14105 // ASTM D6584	CUMPLE	CUMPLE
Glicerina libre	% (m/m)	...	0,02	EN 14105 // ASTM D6584	CUMPLE	CUMPLE
Metales alcalinos Grupo I (Na, K)	mg/kg		5,00	ASTM 3237 // EN 14538	CUMPLE	CUMPLE
Metales Grupo II	mg/kg		5,00	EN 14538	CUMPLE	CUMPLE
Índice de yodo	g I ₂ /100g	Informar		EN 14111	CUMPLE	CUMPLE
Contenido de fósforo	mg/kg		4,00	ASTM D4951 // EN14107	CUMPLE	CUMPLE
Punto de enturbiamiento	°C	...	4,00	ASTM D5771 // ASTM D2500	CUMPLE	CUMPLE

Se verifica que las empresas **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, cumplen con las **especificaciones técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para los ítems cotizados, garantizando que sus ofertas se ajustan a los requisitos exigidos.

12. AJUSTE DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación de la presente Licitación se efectuará bajo el sistema de Abastecimiento Simultáneo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.

Dicho sistema prevé que el oferente con la propuesta económica más baja sea adjudicado con el 60% del monto máximo del llamado, y el 40% restante sea adjudicado al siguiente oferente en el orden de evaluación, siempre que este manifieste su conformidad en adecuar su precio al de la oferta más baja.

En virtud de ello, se informa que la mejor oferta económica fue presentada por la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, y que la segunda mejor oferta corresponde a la firma **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.**

En cumplimiento del procedimiento establecido, mediante la **Nota del Comité N° 03/2025, de fecha 20 de octubre de 2025**, se solicitó a **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.** la **adecuación de su precio al ofertado por INPASA DEL PARAGUAY S.A.**

La firma **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.** dio cumplimiento a dicha solicitud mediante nota ingresada por mesa de entrada institucional, bajo el Expediente N.º 11671, con fecha 21 de octubre de 2025, en la cual **manifestó su conformidad con el ajuste de precio requerido.**

13. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

En cumplimiento del procedimiento establecido, a las firmas **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.** se les requirió, mediante la Nota del Comité N.º 01/2025 y la Nota del Comité N.º 02/2025, ambas de fecha 14 de octubre de 2025, la presentación de las muestras correspondientes, otorgándoseles un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de dicha solicitud.

Conforme a lo requerido, en fecha 15 de octubre de 2025, ambas empresas —**INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.**— realizaron la entrega de las muestras solicitadas en el Laboratorio de Control de Calidad de la Planta de **PETROPAR**, donde se procedió a la realización de los ensayos de calidad correspondientes.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis técnico de los parámetros de calidad, cotejándolos con las especificaciones establecidas en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), así como con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Como resultado del proceso de evaluación técnica, y conforme al Memorandum GCP/CAL/095/2025 emitido por el Departamento de Control de Calidad de Planta Villa Elisa, se concluye lo siguiente:

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayo - PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 467.057

1. La muestra de biodiésel remitida por **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** cumple con todos los **parámetros de calidad.**
2. La muestra de biodiésel remitida por **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.** cumple igualmente con **todos los parámetros de calidad.**

El **Comité de Evaluación**, habiendo tomado conocimiento de los resultados informados, **manifiesta su conformidad con los análisis realizados, considerando que ambas muestras cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el marco de la presente licitación.**

Se adjunta en la carpeta de antecedentes el Informe de Ensayos de Biodiésel, con constancia de recepción oficial del 15 de octubre de 2025.

14. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Artículo 75 "Procedimiento de evaluación" del Decreto Reglamentario 2264/2024: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Artículo 78.- "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación" del Decreto Reglamentario 2264/2024:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- "Documentos sustanciales." del Decreto Reglamentario 2264/2024:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*

b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

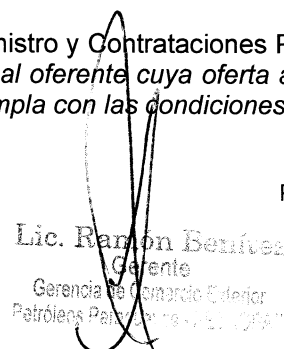
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 55.- Adjudicación, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras*


Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR


Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Product
PETROPAR


Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayenses S.A.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 467.057

y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

- ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N.º 49/2025, denominada “Adquisición de Biodiésel”, con ID N.º 467.057, a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A., por un precio unitario de ₡ 8.950 (guaraníes ocho mil novecientos cincuenta), impuestos incluidos (IVA), por el 60% del monto máximo establecido en el llamado, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Empresa	Procedencia	Precio Unitario I.V.A. Incluido ₡	Monto total mínimo ₡	Monto total máximo ₡
1	Biodiésel TIPO I	Litros	Unidad	1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	8.950	13.579.200.000	45.264.000.000

- ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N.º 49/2025, denominada “Adquisición de Biodiésel”, con ID N.º 467.057, a la firma CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A., por un precio unitario de ₡ 8.950 (guaraníes ocho mil novecientos cincuenta), impuestos incluidos (IVA), por el 40% del monto máximo establecido en el llamado, conforme al siguiente detalle:

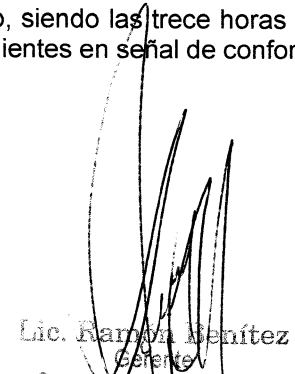
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Empresa	Procedencia	Precio Unitario I.V.A. Incluido ₡	Monto total mínimo ₡	Monto total máximo ₡
1	Biodiésel TIPO I	Litros	Unidad	1	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	8.950	9.052.800.000	30.176.000.000

No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, firmando al pie los intervinientes en señal de conformidad.

Es cuanto se informa para los fines pertinentes.


Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR


Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR


Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayo - PETROPAR